



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 7 de marzo de 1989. — Número 47

Página 669

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por «Vistamar, S. A.» y la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Valdáliga, y expedientes de construcción de vivienda y cuadra, vivienda y nave avícola y nave industrial, en Gornazo, Galizano y Obregón, respectivamente 670

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 128/88, 17/89 y 123/88 670
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública 672
- Delegación de Hacienda en Cantabria. — Expedientes por débitos a la Hacienda Pública 672
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 96L-613/88, 081-744/88 y 081-1.156/88 673

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Juntas Vecinales de San Pantaleón de Aras, Rada y Secadura. — Subastas de aprovechamientos forestales 673

3. Economía y presupuestos

- Villacarriedo. — Expediente de modificación de créditos número dos al presupuesto general para 1988 674
- Laredo. — Liquidaciones por plusvalía correspondientes al año 1988 674

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 174/84 y 88/87 675

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 626/87 676
- Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. — Expediente número 16/89 676
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 953/88, 223/88, 281/88, 708/88, 1.141/88, 625/88, 111/88, 789/87, 1.007/86, 62/89, 1.354/87, 1.103/87 y 1.070/86 676
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 357/88, 294/88, 1.237/86, 369/88, 1.259/88, 891/86, 1.226/87, 553/87, 584/88, 569/88, 328/88 y 1.007/87 680
- Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 42/88 682
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 696/87, 1.239/86, 575/88, 1.383/87 y 6/88 683
- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 438/86 684
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 446/87 684

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de febrero de 1989, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por «Vistamar, Sociedad Anónima», en una parcela de terreno situada en la antigua cantera, entre los fuertes de San Martín y de San Carlos, en Santoña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, en el que estará de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, calle Vargas, 53-8.ª planta, de Santander, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de febrero de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 10 de febrero de 1989 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Valdáliga, consistente en la inclusión en el mismo de una parcela propiedad de don José Ramón González Sierra, de 2.800 metros cuadrados, ubicada en el pueblo de El Tejo.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo, advirtiéndose que contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 15 de febrero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince

días, el expediente promovido por don Francisco García Arce para la construcción de vivienda y cuadra en suelo no urbanizable de Gornazo (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 6 de febrero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Ángeles Ezquerro Asón para la construcción de vivienda y nave avícola en suelo no urbanizable de Galizano (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 3 de febrero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Santos Pérez Gutiérrez para la construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 3 de febrero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 128/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra

de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Electrificación rural de Casar-Ontoria y varios, de Cabezón de la Sal, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Ontoria, Virgen de la Peña, Tresanos, Santa Lucía y Vernejo.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Ontoria, Virgen de la Peña, Tresanos, Santibáñez y Santa Lucía.

—Redes de baja tensión de Ontoria, Virgen de la Peña, Tresanos, Santa Lucía y Santibáñez.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de febrero de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 17/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Liencres, Zurita, Vioño, Renedo, Carandía y Parbayón, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas a 20 kV, derivaciones a los centros de transformación: Callejo, Campo al Agua, Verán, Dueso, Liencres II, Sierra, Las Dunas, Vertedero, San Antonio, El Puente, Las Cuevas, Las Vegas, Salcedo, Salcedo II, La Ventilla, Vioño II, Vioño I, La Castañera, Parayo, El Baldal, Macorra, San Roque, La Iglesia, El Cristo, San Julián, San Martín, La Rueda, La Jilguera, Prado y Fernández, La Tejera, Las Cuartas, Avellanares I y Avellanares II. Líneas Puente San Miguel-Vidriera, Renedo-Zurita, Renedo-SAM y Polideportivo al C. T. I. Las Rías.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Las Mazas, Liencres, La Cruz, Barrio Callejo, Campo al Agua, La Arnía, Verán, Dueso, Liencres II, Portío, Sierra, Las Llatas, Manzanedo, Las Dunas, Vertedero, San Antonio, El Puente, Las Cuevas, Las Vegas, Salcedo I, Salcedo II, La Castañera, Parayo, El Bar-

dal, Macorra, San Roque, La Iglesia, El Cristo, San Julián, San Martín, La Rueda, La Jilguera, Las Rías, Las Cuartas, Avellanares II, El Descanso y Barrio Valencia.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación: Las Mazas, Liencres, La Cruz, Barrio Callejo, Campo al Agua, Arnía, Verán Barrio Dueso, Liencres II, Portío, Sierra, Las Llatas, Manzanedo, Somocuevas, Las Dunas, Vertedero, San Antonio, El Puente, Las Cuevas, Las Vegas, Salcedo I, Salcedo II, La Castañera, El Baldal, Macorra, San Roque, La Iglesia, El Cristo, San Julián, San Martín, La Rueda, La Jilguera, La Tejera, Las Rías, Las Cuartas, Avellanares II, El Descanso, Barrio Valencia, ampliación C. T. I. San Antonio, ampliación C. T. I. La Brena (La Montaña) y ampliación C. T. I. La Sierra (Las Presillas).

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 234.232.910 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de febrero de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 123/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Electrificación de La Vega y La Rañada, que comprende:

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: La Vega, 250 kVA, y La Rañada, 250 kVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación: La Vega, La Rañada, Balneario, Cotero del Baile, Central y Fábrica.

Situación: Término municipal de Liérganes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de febrero de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 916/85, de 25 de mayo, que desarrolla la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de la Energía, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, conjuntamente con la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, someten a información pública la solicitud de concesión y autorizaciones correspondientes, para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico, con potencia no superior a 5.000 kVA que a continuación se detalla, así como la declaración de su utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

- A) Referencia: Expediente número 36-M.
- B) Peticionaria: «Minicentrales Asturianas, Sociedad Anónima», calle Cervantes, número 16, 1.º izquierda, Oviedo.
- C) Cantidad de agua solicitada: 400 litros por segundo.
- D) Corriente de donde ha de derivarse: Río Cicera.
- E) Potencia a instalar: 938 kW.
- F) Término municipal donde radica la toma y demás obras: Peñarrubia (Cantabria).
- G) Objeto y descripción de la instalación: El objeto de la instalación es la realización de un aprovechamiento hidroeléctrico de 282 metros de desnivel bruto, en el río Cicera, entre las cotas 452 metros s. n. m. nivel del umbral del azud de derivación y la 170 metros, donde se restituyen las aguas, para obtención de energía eléctrica, su posterior transformación y el transporte de la misma hasta la red distribuidora más próxima de la zona.

La instalación consta de un azud que se localiza unos 500 metros aguas abajo de Cicera, de 2 metros de altura, sobre el cauce del río y 10 metros de longitud, adoptando el paramento de aguas abajo un perfil tipo Creager; cámara de sedimentación; tubería de conducción de las aguas, de 0,60 metros de diámetro, que se proyecta por la margen derecha, enterrada en la totalidad del trazado; cámara de carga; tubería forzada y central hidráulica en la margen derecha del río, es de planta rectangular 13 x 15 metros, y está provista de una turbina tipo Pelton, de 938 kW, a la que se acopla el correspondiente alternador síncrono, trifásico, con tensión de salida de 5.000 V, 50 Hz, y 1.000 revoluciones por minuto.

El proyecto incluye, además, subestación eléctrica, con transformador de potencia de 1.125 kVA y relación 20/5 kV, cuatro transformadores de tensión de relación 5/0,11 kV, equipos de mando, protección, medida, control y acoplamiento.

- H) Presupuesto: 147.651.400 pesetas.
- I) Relación de afectados: Para la ejecución de las obras que comprende el presente aprovechamiento hidráulico quedan afectados los propietarios que se relacionan a continuación:

Lombraña Fernández, M. (prado).
García Viaña, L. (prado).
Coszach Angiolino, F. (monte bajo).
Campollo Pariente, L. (prado).
Bedotta Fernández, R. (monte bajo).
Bedoya Gueyes, L. (prado).
Alonso Lobato, J. (prado).
Corral Sañas, L. (prado).
Monte público.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos podrán presentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes, por duplicado, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria o en la Confederación Hidrográfica del Norte, pudiéndose, asimismo, tramitar a través del Ayuntamiento de Peñarrubia (Cantabria).

El expediente y proyectos correspondientes se hallarán expuestos en la referida Dirección Provincial, calle Castelar, 1, 5.ºD, Santander, y en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, calle Asturias, número 8-1.º, Oviedo.

Oviedo, 14 de noviembre de 1988.—El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Felipe Bigeriego de Juan.—El secretario general de la Confederación Hidrográfica del Norte, Humberto Viña Vega.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

Zona de Torrelavega

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se pone en su conocimiento que, habiendo sido declaradas fallidos sus débitos tributarios con la Hacienda Pública estatal, se les inicia expediente de baja provisional en el Índice de Entidades, conforme al artículo 274 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/82, de 15 de octubre, significándoles que, de no satisfacer sus deudas tributarias en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación, se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro público correspondiente.

Expediente: B39008636. Denominación: «Calzados Gercasa, S. L.». Localidad: Torrelavega.

Expediente: A39003678. Denominación: «Collado Hnos. y Cía., S. L.». Localidad: Polanco.

Expediente: B39027792. Denominación: «Comercial de Ordeño Mecanizado, S. L.». Localidad: Torrelavega.

Expediente: A39024930. Denominación: «Industrias Vargas, S. A.». Localidad: Torrelavega.

Expediente: F39036371. Denominación: «Tamecoil, Sociedad Cooperativa Limitada». Localidad: Torrelavega.

Expediente: A39002042. Denominación: «Transportes Montaña, S. A.». Localidad: Torrelavega.

Expediente: B39027602. Denominación: «Unión Mecanográfica, S. A.». Localidad: Torrelavega.

Expediente: A39011655. Denominación: «Unitec, S. A.». Localidad: Torrelavega.

Torrelavega a 6 de febrero de 1989.—El administrador, Juan Manuel López Carbajo. 135

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 96L-613/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, levantada contra don Carlos Puertas Arias, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de julio a 31 de octubre de 1988, afectando a trabajadores, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 68.081 pesetas.

Para que sirva de notificación a don Carlos Puertas Arias, domiciliado últimamente en José María Cosío, B-16, 3.º, Santander y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de enero de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 42

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-744/88 se sustancia acta de infracción levantada a doña María Jesús Martínez Menezo, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 50.100 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a doña María Jesús Martínez Menezo, domiciliada últimamente en barrio Helguera, Noja y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de enero de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 49

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-1.156/88 se sustancia acta de infracción levantada a «Textil Marlo, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 100.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Textil Marlo, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en calle Miguel Artigas, 4, Santander y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de enero de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 60

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTAS VECINALES DE SAN PANTALEÓN DE ARAS, RADA Y SECADURA

(Ayuntamiento de Voto)

Anuncio de subasta

Objeto: Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de montes de eucalipto consorciados con particulares, plan 1989, siguientes:

Pueblo de San Pantaleón de Aras

ConSORCIANTE, don Francisco García Martines; metros cúbicos, 81; tipo base de licitación, 420.000 pesetas, y monte, Tania-Copa Castigo.

ConSORCIANTE, don Miguel Cuetos Gómez; metros cúbicos, 38; tipo base de licitación, 205.000 pesetas, y monte, Tania-La Jara.

Pueblo de Rada

ConSORCIANTE, don Benigno Gandarillas Vega; metros cúbicos, 176; tipo base de licitación, 1.100.000 pesetas, y monte, Rulabarca.

ConSORCIANTE, doña María Carmen Incera Fernández; metros cúbicos, 776; tipo base de licitación, 5.200.000 pesetas, y monte, Rulabarca.

Pueblo de Secadura

ConSORCIANTE, don Mariano Zubillaga Martínez; metros cúbicos, 85; tipo base de licitación, 300.000 pesetas, y monte, Entrambasmazas-La Jara.

ConSORCIANTE, don Severino Ortiz Solana; metros cúbicos, 16; tipo base de licitación, 88.000 pesetas, y monte, Entrambasmazas-Carrascal.

ConSORCIANTE, don Severino Ortiz Solana; metros cúbicos, 6; tipo base de licitación, 33.000 pesetas, y monte, Entrambasmazas-Carrascal.

Garantías: Provisional, 2% del tipo base, y definitiva, 4% del remate.

Pliego de condiciones técnico facultativas y condiciones generales: Regirán las que figuran en el plan de aprovechamientos.

Precio índice: El que resulte de aumentar un 25% el tipo base.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a trece horas, días laborables, durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Voto, el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las once horas.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la subasta de algún aprovechamiento, se celebrará segunda el décimo día hábil y a la misma hora, contados desde el siguiente hábil de efectuada la primera.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de... en virtud de...) en relación con la subasta de la Junta Vecinal de... y aprovechamien-

to consorciado con don... (metros cúbicos...), ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Voto a 8 de febrero de 1989.—Los presidentes (ilegibles).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legal, se eleva a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número dos al presupuesto general del Ayuntamiento para el año 1988, que ofrece el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Gastos

*Expediente de modificación de créditos número uno
Resumen por capítulos*

Capítulo 1: Consignación inicial, 8.988.301; aumento, 138.328; disminución, 266.435, y consignación definitiva, 8.860.194 pesetas, respectivamente.

Capítulo 2: Consignación inicial, 11.201.409; aumento, 999.563; disminución, 670.456, y consignación definitiva, 11.530.516 pesetas, respectivamente.

Capítulo 3: Consignación inicial, 1.831.244; disminución, 200.000, y consignación definitiva, 1.631.244 pesetas, respectivamente.

Capítulo 4: Consignación inicial, 1.222.542, y consignación definitiva, 1.222.542 pesetas, respectivamente.

Capítulo 6: Consignación inicial, 403.000; aumento, 399.000, y consignación definitiva, 802.000 pesetas, respectivamente.

Capítulo 7: Consignación inicial, 1.600.000, y consignación definitiva, 1.600.000 pesetas, respectivamente.

Capítulo 8: Consignación inicial, 25.908; aumento, 74.092, y consignación definitiva, 100.000 pesetas, respectivamente.

Capítulo 9: Consignación inicial, 5.001.760, y consignación definitiva, 5.001.760 pesetas, respectivamente.

Totales: Consignación inicial, 30.274.164; aumento, 1.610.983; disminución, 1.136.891, y consignación definitiva, 30.748.256 pesetas, respectivamente.

Procedencia de los fondos: Mayores ingresos sobre los previstos en el presupuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 en relación con el 450.3, ambos del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villacarriedo a 23 de enero de 1989.—El alcalde, Fernando Mazorra Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de plusvalía correspondiente al año 1988.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20).

Nº EXP.	ADQUIRIENTE-TRANSMITENTE	CUOTA
14/88	Eduardo Avendaño Rodríguez «Construcciones S. Santisteban, S. A.»	9.840
15/88	Eduardo Avendaño Rodríguez «Construcciones S. Santisteban, S. A.»	11.385
31/88	Jean Dartevelle «Inmobiliaria Iturriaga»	3.259
33/88	Marcelino Granda Díaz Andre Charlet J. Puttengnat	5.025
54/88	Julio A. Garrido del Pino José Gutiérrez Sierra	13.248
83/88	Antonio Bolaño Fernández «Construcciones S. Santisteban, S. A.»	16.550
109/88	Antonio Gutiérrez Campos «Inmobiliaria Laredo»	43.718
114/88	Pilar F. Ortega del Puelo «Inmobiliaria Laredo»	32.256
119/88	«Lotasa, S. A. 1.003» Blas Maza Trueba	5.525
131/88	Consuelo Alvarado Valle e hijos Benjamín Benito Aneiros	518
138/88	Felisa Alcubillas Brogepas Cirilo Pasuca Castrillo	6.469
141/88	Juan M. Martínez San Millán Ángel E. Arza Amor	7.337
160/88	Christine Gerrard y otro Marguerite Jeunieux	2.467
164/88	Jean Louis Francois Salomón Jean Regouby	3.982
195/88	Cipriano López Vázquez José M. Canteli Osegui	738.032
209/88	María Esther Fernández Tomé «Construcciones S. Santisteban, S. A.»	4.512
214/88	Carlos Francés Corrales «Construcciones S. Santisteban, S. A.»	17.054
279/88	Fortunato Llorente Antón «Construcciones S. Santisteban, S. A.»	1.507
291/88	Ernesto Moreno Calvo Rosa Calvo Valdor	54.540
311/88	Almudena Zaballa Íñiguez Antonio Rubio González y otros	112.574
312/88	José A. Hierro Goyenechea José A. Alonso Fernández	11.534
330/88	José Ignacio Bidea Viot José María Pérez Larrinaga	26.194
333/88	Carmen Peñarredonda Pérez María Eugenia Hernández Sahagún	2.557
343/88	Philippe Wagner y otra Miguel M. Fracois Wagner	5.621
263/88	Marcel Enriette Piquot Jean Maurice Raoul Piquot	3.121
328/88	Simón Beltrán Tola Delta Regidor Caballero	11.094

Nº EXP.	ADQUIRIENTE-TRANSMITENTE	CUOTA
348/88	José A. Fernández Gallo Jaime L. Fernández Gallo	620
377/88	María Luz del Río Crespo Víctor Martínez Hernando	27.917
408/88	Aránzazu Martínez Laucirica y hnos. «Inmobiliaria Amanecer, S. A.»	12.072
431/88	José A. López del Río Bernard Jena Marie Ruiz	15.678
447/88	Fermin Bilbao Llona «Inmobiliaria Amanecer, S. A.»	97.766
465/88	María Rosario Vitores López Agustín Lizaso Saizar	17.764
487/88	Federico Luis García «Inmobiliaria Amanecer, S. A.»	32.875
492/88	Saturnina Mansilla Bermejo Rafael Eguluz Martínez	21.906
494/88	Concepción Rodríguez Huerta y otro María Begoña Soraluze Aguirre	21.590
498/88	Óscar Echevarría Lodeiro Manuel A. López Martínez	14.400
509/88	Nieves López Niebla María Esther Martínez Cabrillo	38.032
512/88	Manuel Fernández Rodríguez Marcos Larrea Vivanco y otros	66.856
514/88	Martín García Sánchez «Inmobiliaria Amanecer, S. A.»	97.766
515/88	Luis María Cuadra Oleaga «Inmobiliaria Amanecer, S. A.»	97.766

Laredo, 9 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 174/84

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 174/84, a instancias del procurador señor Llanos García, en representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Antonio Gómez Muñoz, doña Margarita y doña Esther Pino Lanza, sobre reclamación de cantidad; en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 7 de abril, a sus doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 5 de mayo, a sus doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el 9 de junio, a sus doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

Urbana 19. Mitad del piso 4.^o izquierda, letra B del lado E, entrando por el portal 4, bloque 8 o G, en la planta 4.^a alta de la casa en esta capital, en San Simón de Abajo, con una superficie útil de 49,22 metros cuadrados; de tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de aseo, ducha y sótano; linda al Norte, resto del terreno, solar destinado a accesos; Sur, bloque 3 o E; Este, piso 4.^o letra C de la casa número 2, y Oeste, piso 4.^o de la misma planta y portal. Inscrita al libro 536, folio 249, finca 38.425. Tasada pericialmente esta mitad en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1989.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 88/87

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 88/87, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor De Llanos García, contra don Federico Díaz González y doña María de los Ángeles Muñoz Blanco, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días los bienes

que se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de abril, a sus doce treinta horas; para la segunda el día 5 de mayo, a sus doce treinta horas, y para la tercera el día 9 de junio, a sus doce treinta horas, en la sala de audiencias de este juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 1.513.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de la primera, o sea 1.134.750 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % de las cantidades fijadas para cada subasta y para la tercera la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bienes objeto de subasta

Urbana. En el pueblo de Las Fraguas, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, al sitio de Collantes, una casa habitación compuesta de planta baja, principal y desván, con cuadra y pajar, que mide aproximadamente 87 metros cuadrados, y linda: Norte, doña Milagros Díaz Gutiérrez; Sur y Este, camino vecinal, y Oeste, herederos de don Bonifacio González. Inscripción pen-

diente aún, citándose en el tomo 1.317 de Arenas de Iguña, libro 68, folio 217, finca 6.886, inscripción 2.^a

Dado en Santander a 21 de febrero de 1989.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 626/87

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 626/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don Emilio Castanedo, con último domicilio conocido en barrio El Campón, número 22, Santander y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de marzo, a las diez y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 23 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 16/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social Número Uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 16/89, seguidos a instancias de doña María Jesús Rodríguez Manzanedo, contra «Supermoralejo, S. A.», y otro, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de abril, a las nueve diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Supermoralejo, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 953/88

Doña María Jesús Fernández García, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,
Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 953/88, por daños en tráfico, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Torrelavega a 21 de diciembre de 1988. La señora doña María Jesús Fernández García, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, siendo denunciante don Nicanor Fernández Lavín, denunciado don Lambron Didier y responsable civil directa «Oficina Española de Aseguradores».

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lambron Didier como autor de la falta que se le imputa a la pena de ocho mil (8.000) pesetas de multa y a que indemnice a don Nicanor Fernández Lavín en noventa mil ciento una (90.101) pesetas por los daños causados en su vehículo, siendo responsable civil directa la «Oficina Española de Aseguradores».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don Lambron Didier, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de diciembre de 1988.—La jueza de distrito, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 223/88

Doña María Jesús Fernández García, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 223/88 por malos tratos, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 8 de junio de 1988. La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno ha visto este juicio verbal de faltas seguido por malos tratos y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de doña María Rosario Arroyo Revilla, contra la denunciada doña María Eugenia Alunda Fuentes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Eugenia Alunda Fuentes como autora responsable de una falta prevista en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor carcelario y que indemnice a doña María Rosario Arroyo Re-

villa en la cantidad que por reparación de sus gafas se acredite en período de ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada doña María Eugenia Alunda Fuentes, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 7 de diciembre de 1988.—La jueza de distrito número uno, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 281/88

Doña María Jesús Fernández García, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 281/88, por lesiones en agresión, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 23 de junio de 1988. La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en agresión y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de doña María Pilar Isla Santos, siendo denunciada doña Clara Fernández Dantas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Clara Fernández Dantas, como autora responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 583-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor o que indemnice a doña María Pilar Isla Santos en la suma de 4.500 pesetas por los días de lesiones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada doña Clara Fernández Dantas, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de diciembre de 1988.—La jueza de distrito número uno, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 708/88

Doña María Jesús Fernández García, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas 708/88 por lesiones tráfico, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 21 de diciembre de 1988. La señora doña María Jesús Fernández García, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno ha visto este juicio verbal de faltas número 708/88 seguido por lesiones en tráfico y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública en virtud de ates-

tado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, siendo denunciante don Michael Grimmel, denunciado don Cristóbal Delgado Domínguez, lesionada, doña Asunción Carabaza Fernández; perjudicadas «Aficresa» y Cruz Roja y responsable civil directa «Zurich».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Cristóbal Delgado Domínguez, como autor de la falta que se le imputa a la pena de 10.000 pesetas de multa, reprobación privada y retirada del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a doña Asunción Carabaza Fernández en 372.000 pesetas por los días que tardó en curar; 338.000 pesetas por las secuelas; 35.200 pesetas por la ropa que portaba el día del accidente, así como 20.120 pesetas por unas lentes graduadas y a Cruz Roja en 92.100 pesetas por gastos asistenciales de las cuales 12.000 pesetas deberán ser de su única responsabilidad y en el resto así como en las indemnizaciones antes citadas es responsable civil directa la compañía «Zurich».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Michael Grimmel, en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 21 de diciembre de 1988.—La jueza de distrito número uno, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.141/88

Por la presente se cita a doña María Mar Alunda Fuentes, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como denunciante en el juicio de faltas número 1.141/88, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 11 de enero de 1989.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 625/88

Doña María Jesús Fernández García, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de faltas 625/88 por daños tráfico, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 12 de enero de 1989. Vistos la señora jueza de distrito número uno doña María Jesús Fernández García, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra el denunciado don Alberto Giménez Giménez, en virtud de denuncia de don Fernando Cos Gutiérrez, siendo responsable civil directa «Grupo Vitalicio», siguiéndose por daños tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento

a don Alberto Giménez Giménez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde el siguiente día de su notificación, por ante el Juzgado de Instrucción, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don Alberto Giménez Giménez, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 12 de enero de 1989.—La jueza de distrito número uno, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 111/88

Por la presente se cita a doña Ana Isabel Rodríguez Menéndez, quien se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, a fin de ser oída como denunciada en el juicio de faltas 111/88, seguido por hurto.

Torrelavega, 16 de enero de 1989.—Firma ilegible.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 789/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 789/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 12 de enero de 1989. La señora doña María Jesús Fernández García, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de don Lino Collazos del Castillo y don Eleuterio Tirado Santos; denunciado don Juan Carlos Herguedas Mediavilla; lesionada doña Margarita Gómez Gómez; perjudicado don Jesús Roberto Ruiz Capillas Rodríguez, y responsable civil subsidiaria «Consortio de Compensación de Seguros».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Herguedas Mediavilla como autor de la falta que se le imputa a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a doña Margarita Gómez Gómez en 260.000 pesetas por los días que tardó en curar de sus lesiones y 51.406 pesetas de gastos de médico y farmacéuticos y en 2.000.000 de pesetas por las secuelas, siendo responsable civil directa el «Consortio de Compensación de Seguros».

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Eleuterio Tirado Santos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 12 de enero de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.007/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.007/86 se ha dictado sentencia de apelación que copiada dice así:

En Torrelavega a 17 de enero de 1989. Vistos por la ilustrísima señora doña María José Arroyo García, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Eulogio Rey Gómez, representante legal de «Vis», contra la sentencia dictada por el señor juez de distrito número uno de Torrelavega, en el juicio de faltas número 1.007/86, debo revocar y revoco la misma y declarando la responsabilidad civil subsidiaria a «Avis-Francia» y absolviendo libremente a «Avis-España».

Debiendo requerir asimismo a don José Carredano Pérez, para que abone 7.000 pesetas de multa.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado don José Carredano Pérez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de enero de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 62/89

Por la presente se cita a don José Luis Terán de la Cruz para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, a fin de que preste declaración como denunciante en el juicio de faltas 62/89, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 25 de enero de 1988.—Firma ilegible.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 1.354/87

Doña María Jesús Fernández García, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 1.354/87, sobre daños tráfico, siendo el denunciante don Francisco Javier Cobo Terán y denunciado don Bernardo Rodríguez Menéndez, en cuyos autos se ha acordado emplazar al denunciado don Bernardo Rodríguez Menéndez, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado Superior a hacer uso de su derecho si le conviniere, en virtud de recurso de apelación interpuesto por el mismo contra la sentencia dictada en referidos autos, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado en ignorado paradero don Bernardo Rodríguez Menéndez, expido el presente, en Torrelavega a 17 de enero de 1989.—La jueza de distrito número uno, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 1.103/87

Doña María Jesús Fernández García, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.103/87, en cuyos autos se ha dictado por el Juzgado de Instrucción Número Uno, en virtud de recurso de apelación interpuesto por don René Bougeois, resolución cuya parte dispositiva dice así:

La señora doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, por ante mí el secretario, dijo: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por don René Bourgeois, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, en fecha 23 de marzo de 1986, declarándose firme a todos los efectos legales indicada sentencia y con imposición de las costas de esta alzada al apelante. Con certificación de este auto, remítanse los autos originales al Juzgado de Distrito de esta localidad, interesándose acuse de recibo, para su notificación y ejecución.

Así por este su auto, lo acordó, mandó y firma el expresado señor juez, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don René Bourgeois, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 4 de de enero de 1989.—La jueza de distrito, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.070/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.070/86 se ha dictado sentencia de apelación cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente: Torrelavega a 16 de enero de 1989. Vistos por la ilustrísima señora doña María José Arroyo García, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno el presente rollo de apelación 129/88, dimanante de los autos de juicio de faltas seguido por el Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Zurich», contra la sentencia dictada por el señor juez de distrito número 1.070/86, debo confirmar y confirmo íntegramente la misma declarando de oficio las costas de esta alzada.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín

Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña Merylsian Blatchford que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de enero de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 357/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 357/88 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Torrelavega a 19 de octubre de 1988. Dada cuenta y visto el contenido de los siguientes hechos:

Que con fecha 8 de abril de 1988 se presentó en el Juzgado de Distrito decano de los de esta ciudad, denuncia registrada con el número 689 de reparto y turnada al Juzgado de Distrito Número Dos, bajo el número de juicio de faltas 357/88, formulada por don René Bourgeois, de fecha 14 de agosto de 1987 y ratificada posteriormente, por amenazas ocurridas en el mes de febrero del mismo año, en las que aparece como denunciado don Teodomiro García Balmontín.

Parte dispositiva.—La señora jueza de distrito número dos, doña María Teresa Marijuán Arias, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada por don René Bourgeois, de fecha 14 de agosto de 1987 y en su consecuencia acordaba el sobreseimiento libre de las actuaciones y el archivo de las mismas previa notificación a las partes, así como al Ministerio Fiscal.

Lo inserto concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a don René Bourgeois, expido el presente, en Torrelavega a 19 de octubre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 918

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 294/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 294/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 11 de julio de 1988. La señora doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños en tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, en virtud de denuncia de don Ricardo Menéndez Menéndez, contra don Ignacio Urbieto Arizala, siendo partes don Luis Hernández Marín, doña Carolina Esperanza Arostegui y doña Margarita González Saiz, como lesionados; Cruz Roja, como perjudicada; compañía «Cresa», compañía «La Unión y el Fénix», don Demetrio Castañeda Marcos y doña Carmen Cenaida Valdés García, como responsables civiles subsidiarios.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Iñiqui Urquiola Arizala, como autor de una falta prevista en el artículo 586/3.º del Código Penal a la pena de 12.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, un mes de privación del permiso de conducir y que indemnice a doña Carmen Zenaida Valdés García en 102.991 pesetas por los daños sufridos en su vehículo en 65.978 pesetas por los perjuicios derivados de su paralización, y a Cruz Roja en 48.000 pesetas, con responsable civil directa la compañía «La Unión y el Fénix» y subsidiario don Demetrio Castañeda Marcos.»

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a doña Margarita González Saiz, expido el presente, en Torrelavega a 9 de noviembre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 977

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.237/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.237/86 se ha dictado sentencia en grado de apelación cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En Torrelavega a 8 de noviembre de 1988. Vistos en grado de apelación por don Miguel Carlos Fernández-Díez, juez de instrucción número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas 1.237/86, procedentes del Juzgado de Distrito Número Dos de este partido, sobre daños tráfico, entre partes: El señor fiscal de distrito don Emilio laborda Valle,

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia antes mencionada, debo confirmar y confirmo íntegramente la misma en todos sus pronunciamientos, declarando de oficio las costas de esta alzada. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales del juicio verbal de faltas para su remisión al Juzgado de Distrito de su procedencia a efectos de notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Dirk Heynes Hobbenkade, expido la presente, en Torrelavega a 14 de noviembre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 985

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 369/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 369/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 9 de noviembre de 1988. Vistos por la señora jueza de distrito número dos, doña María Teresa Marijuán Arias, los procedentes

autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Gustave Drivers Leslie, siendo partes como lesionada doña Janine Simone Dryvers, como perjudicada Cruz Roja y la compañía aseguradora «Nacional Suisse», tramitado con el número 369/88, por daños y lesiones en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Gustave Drivers Leslie, sin perjuicio de que se dicte auto de cuantía máxima en favor de Cruz Roja a cargo de la compañía aseguradora «Nacional Suisse», en la cuantía de 12.000 pesetas, con declaración de las costas de oficio.»

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Gustave Drivers Leslie y doña Janine Simone Dryvers, expido el presente, en Torrelavega a 9 de noviembre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 980

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVERGA

Expediente número 1.259/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.259/88 se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a don Francisco Maza Cades, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de declarar y ser reconocido por el médico forense.

Torrelavega, 1 de diciembre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVERGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 891/86

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de faltas número 891/86, sobre falta del artículo 587 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza contra don Leonardo Barrutieta Castiello.

Por medio del presente, se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido fue en Barreda, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 630 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva y asimismo requerirle para que cumpla la pena de dos días de arresto menor a que fue condenado.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento al condenado don Leonardo Barrutieta Castiello, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 1 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVERGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

Expediente número 1.226/87

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de Torrelavega (Cantabria), en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 1.226/87, por falta del artículo 582 del Código Penal, y una vez dictado auto de firmeza contra don René Bourgeois. Por medio de la presente, se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio era en Cudón, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para notificarle el auto de firmeza y hacerle cumplir la pena de cinco días de arresto menor carcelario, a que fue condenado por sentencia recaída en los referidos autos.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, al condenado don René Bourgeois, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 31 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

928

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVERGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 553/87

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 553/87, sobre falta del artículo 600 del Código Penal y una vez dictado autos de firmeza contra el condenado don Jorge Mallet Llado.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado cuyo último domicilio conocido fue en Tarrasa, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe total asciende a 26.749 pesetas, de las que 5.000 pesetas corresponden a multa, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Jorge Mallet Llado, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 19 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVERGA

Expediente número 584/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 584/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 15 de noviembre de 1988. Vistos la señora jueza de distrito número dos

doña María Teresa Marijuán Arias los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra los denunciados doña Elena Díaz Capellín, don Cipriano Díaz Feijoo y don Delfín Ruiz García, siendo partes como denunciante doña Elena Díaz Capellín, tramitado con el número 584/88, por insultos y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Elena Díaz Capellín, don Cipriano Díaz Feijoo y don Delfín Ruiz García.»

Lo inserto concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a don Delfín Ruiz García, en paradero desconocido, expido el presente, en Torrelavega a 15 de noviembre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió. 996

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 569/88

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 569/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 9 de noviembre de 1988. La señora doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños a la propiedad y resistencia a la autoridad y a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública en virtud de denuncia de los policías nacionales números 39.669 y 44.332, contra don Daniel Macho García, siendo partes como perjudicados don Dionisio Alonso Cobo, don Tomás Gutiérrez Jorrín, don Nicanor Puente Sánchez y la comunidad de vecinos de Picos de Europa, 11, tramitado con el número 569/88.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Daniel Macho García como autor de una falta prevista en el artículo 597 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor carcelario y que indemnice a don Dionisio Alonso en 6.747 pesetas por los daños sufridos en su vehículo y a don Nicanor Puente Sánchez en 8.682 pesetas por los daños causados en su escaparate.»

Lo inserto anteriormente concuerda con su original al que me remito. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación a don Daniel Macho García, expido el presente, en Torrelavega a 30 de diciembre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió. 10

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 328/88

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 328/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 28 de septiembre de 1988. La señora doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, en virtud de denuncia de don Gonzalo Díaz González, contra don Alfonso González García, siendo partes las aseguradoras «Ercos» y «Mapfre», tramitado con el número 328/88.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alfonso González García como autor de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa y que indemnice a don Gonzalo Díaz González en 105.858 pesetas por los daños sufridos en su vehículo, con responsabilidad civil directa de la compañía «Mapfre».

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Alfonso González García, en paradero desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 11 de noviembre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió. 981

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

Expediente número 1.007/87

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de Torrelavega (Cantabria), en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 1.007/87, por falta del artículo 582 del Código Penal, y una vez dictado auto de firmeza contra don Roberto Casar Gómez. Por medio de la presente, se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio fue en Torrelavega, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para notificarle el auto de firmeza y requerirle para que cumpla la pena de cuatro días de arresto menor domiciliario, a que fue condenado por sentencia recaída en los referidos autos.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, al condenado don Roberto Casar Gómez, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 28 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible). 930

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación

Expediente número 42/88

El señor juez de instrucción número dos de Torrelavega, en resolución de esta fecha dictada en ejecutoria 42/88, dimanante de procedimiento de la Ley Orgánica 10/80 número 6/88, por robo con fuerza, ha acordado notificar por medio de la presente a don Julio García Tielve, actualmente en ignorado paradero, que le han sido concedidos los beneficios de condena condicional por dos años, en relación a la condena de un mes y un día de arresto mayor impuesta en sentencia firme de 28 de abril de 1988, dictada en la expresada causa.

Para que conste y sirva de notificación en forma a don Julio García Tielve, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 14 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 696/87

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en juicio de faltas número 696/87 sobre falta del artículo 600 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza contra don José Antonio Sánchez Nadales.

Por medio del presente se requiere al citado condenado al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe total asciende a 52.152 pesetas, de las cuales 5.000 pesetas corresponden a multa, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don José Antonio Sánchez Nadales, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 28 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible). 9

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.239/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.239/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: «En la ciudad de Torrelavega a 15 de diciembre de 1988. Vistos por la señora jueza de distrito número dos doña María Jesús Fernández García los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra el denunciado don Tomás Maza, siendo partes, como denunciante, don Pedro González Ursueguía, como responsable civil subsidiaria «Ocisa» y las compañías aseguradoras «La Equitativa» y «La Estrella», tramitado con el número 1.239/86, por daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Tomás Maza y don Fernando García Ríos, declarando las costas de oficio y haciendo reserva de las acciones civiles que pudieran corresponderle al perjudicado por estos hechos.»

Lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Tomás Maza, expido el presente, en Torrelavega a 15 de diciembre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 575/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 575/88, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: «En la ciudad de Torrelavega a 30 de noviembre de 1988. Vistos la señora jueza de distrito número dos doña María Teresa Marijuán Arias, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña Delia María Duarte, siendo parte, como denunciante, doña Aurora Mateo Quirós, tramitado con el número 575/88, por insultos y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Delia María Duarte.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito, para que conste y sirva de notificación a doña Aurora Mateo Quirós, expido el presente, en Torrelavega a 30 de noviembre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

Expediente número 1.383/87

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de Torrelavega (Cantabria), en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 1.383/87, por falta del artículo 587/1.º del Código Penal, y una vez dictado auto de firmeza contra don Gabino Redondo Balón. Por medio de la presente, se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio fue en Gijón, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para notificarle el auto de firmeza y hacerle cumplir la pena de siete días de arresto menor carcelario, a que fue condenado por sentencia recaída en los referidos autos.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, al condenado don Gabino Redondo Balón, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 31 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible). 929

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 6/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6/88, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: «En la ciudad de Torrelavega a 30 de noviembre de 1988. Vistos por la señora jueza de distrito número dos doña María Teresa Marijuán Arias, los pro-

cedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña Ángeles Atienza, siendo partes, como lesionado, don Clemente Atienza Rojo, tramitado con el número 6/88, por lesiones en reyerta.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Ángeles Atienza.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito, para que conste y sirva de notificación a doña Ángeles Atienza, expido el presente, en Torrelavega a 30 de noviembre de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 438/86

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 438 de 1986, seguidos por lesiones y daños en imprudencia, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 27 de abril, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para que sirva de citación a don Domingo Vargas Jiménez y don Juan Hernández Hernández, como denunciado y responsable civil, respectivamente, así como al testigo don Antonio Vargas Jiménez, con último domicilio en Miranda de Ebro y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expedida la presente, en Medio Cudeyo a 31 de enero de 1989.—El secretario (ilegible). 93

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 446/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 24 de enero de 1989. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de Sala número 446 de 1987, dimanante de menor cuantía sobre reclamación de derechos número 312/86, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de diciembre de 1986, ha comparecido como demandado-apelante doña María Pilar Alday Sañudo, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Santander, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Manuel Ruiz de Villa, y como demandante-apelado, don Juan Antonio Alday Sañudo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por la letrada doña Isabel Rincón Miguel; no ha comparecido el demandado-apelado don José Alday Sañudo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada-apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 4 de febrero de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003